PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE ENG Y EDICIÓN DE NOTICIAS

PARA LA DELEGACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

EN MADRID

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es determinar las características, requisitos y condiciones que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de ENG y edición de noticias y/o reportajes para la Delegación de Canal Sur Radio y Televisión S. A. en Madrid.

El servicio ENG y edición de noticias y/o reportajes se define como la captación, grabación y también el montaje, edición y postproducción no-lineal de imágenes y sonido para televisión así como, en su caso, su transmisión en directo, utilizando una cámara de televisión en configuración ENG más equipo de edición y mochilas.

La E.A. queda obligada a prestar los servicios de ENG y edición de noticias o reportajes solicitados por Canal Sur Radio y Televisión S.A. al precio unitario de la oferta adjudicada y en las condiciones técnicas establecidas en este pliego.

Los servicios para este contrato se establecen siguiendo la siguiente configuración básica:

- **Equipo ENG habitual**: Tres equipos técnicos de ENG por un tiempo de 10 horas de lunes a viernes excluidos los festivos de la ciudad y la Comunidad de Madrid, y un equipo técnico ENG durante sábados, domingos y los citados festivos.

Cada uno de estos equipos deberá estar operado por un cámara/montador puesto a disposición de CSRTV por el adjudicatario. Cada equipo ENG (Equipamiento técnico + operador) por el tiempo indicado de 10 horas en los días señalados se considerará como la "Unidad de Servicio Equipo ENG" (ver punto 4.1 siguiente).

Para la prestación de los servicios será necesario, además de los equipos ENG indicados, la aportación por parte de la empresa adjudicataria (en adelante E.A.) de los siguientes equipos técnicos de edición y mochilas:

- Equipo técnico de Edición: Compuesto de 3 estaciones de edición de noticias y 2 equipos de edición portátil, tal como posteriormente se definirá (ver punto 3.4 siguiente). Las 3 estaciones de edición de noticias formarán parte de la infraestructura en la delegación de CSRTV en Madrid (Calle Bocángel 26, 28028 Madrid). La utilización del equipo técnico de edición se considerará incluido en el tiempo de cada servicio del "Equipo ENG".

- Mochilas:
El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato 2 mochilas (equipo transmisor) más los medios para su recepción.
La transmisión en directo con mochila se realizará a través de redes 4G/5G de telefonía móvil entre el equipo ENG y el servidor-receptor de señal para la entrega del material en el Centro de Producción de CSRTV en San Juan de Aznalfarache. La E.A. realizará la instalación, puesta en marcha y mantenimiento del receptor. CSRTV facilitará dos vías de entrada en su matriz, que serán exclusivas para este contrato y no deberán utilizarse para otros usos, excepto con una autorización previa y por escrito de CSRTV. En el servicio se incluye el consumo y gestión de las Tarjetas SIM de datos (tanto en el ámbito nacional como internacional) o enlaces de red de la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

unidad de transmisión. El ancho de banda de bajada de internet necesario para dichas transmisiones será suministrado a cargo de la E.A. mediante una conexión de datos por fibra óptica.
La utilización del conjunto de las mochilas se considerará incluido en el tiempo de cada servicio del "Equipo ENG".

En función de sus necesidades, CSRTV solicitará al coordinador del servicio de la E.A. los medios que considere oportunos (equipo técnico de edición y mochilas) para la cobertura de dichas necesidades dentro del tiempo de prestación de cada servicio ENG.

- **Hora adicional**: CSRTV podrá requerir horas adicionales del servicio ENG y edición de noticias o reportajes encargados bien como continuidad de las 10 horas de duración de del Equipo ENG o bien como encargo de un servicio por horas sueltas.

- **Servicio equipo ENG Adicional**: Se considera ENG Adicional cada unidad de ENG y montaje de noticias o reportajes encargados por Canal Sur como añadido al Equipo ENG habitual definido anteriormente y que la E.A. habrá de poner a disposición en las mismas condiciones que las establecidas con anterioridad. CSRTV solicitará por escrito a la E.A. la prestación de servicios por estos equipos adicionales de ENG con la misma composición y equipamiento técnico que los habituales. Dichos servicios se facturarán aparte y el precio aplicable para estos tendrá un descuento sobre el precio adjudicado del equipo ENG habitual del 27 %.

Los equipos ENG habituales que se contemplan dentro del objeto del contrato habrán de contar con presencia física en la sede de CSRTV en Madrid, especificada más arriba, al objeto de poder dar satisfacción a las necesidades de inmediatez que requieren los servicios informativos de la Cadena. En cambio, los componentes técnicos y personales de los servicios de ENG adicionales que se pudieran requerir no precisarán de presencia continuada en la sede de CSRTV, sino que se desplazarán en cada caso a requerimiento de los servicios informativos de la Cadena a las ubicaciones demandadas por estos dentro del tiempo de reacción que se decribirán en el punto 3.5 siguiente de este PPT.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a atender por la E.A. se prestarán principalmente en la Comunidad Autónoma de Madrid.

CSRTV podrá solicitar a la E.A. los servicios de ENG (incluye edición de noticias y mochilas), tal como están definidos en el objeto del contrato, fuera de la Comunidad de Madrid bien sea en el ámbito nacional y excepcionalmente en el ámbito internacional.

Además la E.A. deberá disponer de las autorizaciones y permisos necesarios de sus equipos técnicos (entre otros la disponibilidad del Cuaderno ATA), ante la posibilidad puntual de tener que prestar el servicio fuera de España en el caso de que la actualidad informativa así lo requiera, sin que la disposición de esta documentación suponga un coste añadido para CSRTV.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1. Servicio

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El delegado de CSRTV en Madrid realizará las peticiones del servicio a la E.A. por escrito especificando número y configuración de servicios requeridos, hora de inicio y fin a través del interlocutor de la E.A.

Si por circunstancias de urgencia derivadas de la actualidad informativa los servicios tuvieran que ser solicitados de forma telefónica, estos deberán ser ratificados a la mayor brevedad por escrito dejando constancia del servicio efectivamente prestado, si este ya se hubiere realizado.

Si el interés de la noticia lo exige, la E.A., aún cuando finalizara el tiempo del servicio solicitado, seguirá prestando este de manera continuada por el tiempo necesario para la total grabación y/o directo de la misma, no pudiendo abandonarla salvo autorización expresa del delegado de CSRTV en Madrid o del Responsable de Producción de los Servicios Informativos de CSRTV o, en última instancia, por la persona designada por CSRTV como responsable del contrato.

CSRTV podrá optar entre facilitar los medios de transporte a la E.A. para la realización del servicio o solicitar a esta el vehículo contemplado como medio a poner a disposición del contrato (ver 3.4 de este PPT – otro equipamiento y medios), abonando, si procede, los gastos por kilometraje. En el caso de desplazamiento en vehículo de la E.A. los gastos por kilometraje se liquidarán a un precio de 0,26 €/Km siempre que el desplazamiento de ida y vuelta al lugar de la cobertura exceda de 30 kms desde la sede de CSRTV en Madrid (calle Bocángel 26, 28028), facturando exclusivamente el exceso sobre los 30 kms. La aplicación a utilizar para este cálculo será la de Google Maps o similar.

CSRTV podrá optar entre facilitar a la E.A. el alojamiento o solicitar a la E.A. la provisión del alojamiento para su personal, y en este caso, la E.A. podrá facturar los gastos de alojamiento, en los importes que más adelante se dirán, cuando el servicio solicitado sea fuera de la Comunidad de Madrid, con petición expresa y por escrito de CSRTV. Así mismo, también podrá facturar:

- Los gastos de manutención durante el periodo de desplazamiento, correspondiendo el pago diario de una comida desde el día de la ida, siempre que esta se produzca antes de las 15:00 horas, y el pago de una cena diaria hasta el día de la vuelta siempre que esta se produzca después de las 22:30h. CSRTV pagará los gastos por los siguientes importes:

 En España:
 * Dieta completa (comida y cena): 45 €/persona y día
 * ½ Dieta (comida o cena):..... 30 €/persona y día

 En el extranjero:
 * Dieta completa (comida y cena): 75€/persona y día
 * ½ Dieta (comida o cena):..... 45€/persona y día

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el caso de facturación de gastos de transporte y alojamiento, por el importe justificado por dichos conceptos, con las correspondientes facturas y/o billetes (tren, avión, etc.) sin que en ningún caso el importe del alojamiento a satisfacer pueda superar el siguiente:

En España:
* Alojamiento: 65€/persona/noche

En el extranjero:
* Alojamiento: 130€/persona/noche

3.2. Medios humanos

Es obligación de la E.A. designar un coordinador técnico, responsable o encargado a quien corresponderá, entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de empleados de la empresa adjudicataria para el cumplimiento del servicio contratado, supervisando la correcta ejecución de los servicios solicitados. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con CSRTV.

La E.A. tiene la obligación de facilitar a todos sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo adecuadamente la prestación del servicio, incluida la ropa de trabajo para trabajos en intemperie y exteriores.

Será responsabilidad de la E.A. la selección del personal que reuniendo los requisitos y experiencia necesarios pasará a formar parte del equipo de trabajo asignado para la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad por parte de CSRTV de comprobar que las personas incluidas finalmente en el equipo de trabajo cumplen las condiciones previstas en los pliegos y en la oferta adjudicada o documento equivalente. Además, la E.A. tendrá la obligación de facilitar a su personal la formación necesaria en materia de riesgos laborales. La E.A. durante la vigencia del contrato de servicio procurará mantener la estabilidad laboral en el equipo de trabajo, notificando previamente a CSTV cualquier cambio o nueva asignación que quiera realizar con el citado personal. Cuando el personal habitual sea sustituido, el personal sustituto deberá tener la misma cualificación y realizar las mismas funciones que el personal sustituido (cámara/montador).

En el contrato actual existe obligación de subrogación de trabajadores por indicarlo así el artículo 46 del III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos), BOE núm. 85 de 6 de abril de 2024, tal como se detalla en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Las condiciones laborales de los trabajadores del servicio contratado tales como jornada, horarios, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. debe fijarlas, exclusivamente, la empresa adjudicataria de acuerdo con la legislación vigente en la materia y las prescripciones del convenio colectivo de aplicación. Por tanto, corresponde a la E.A. la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, y con el objeto de que el servicio quede cubierto en los términos previstos en los pliegos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

reguladores de la prestación y, en su caso, a aquellos a los que se hubiera comprometido la E.A. en su oferta, corresponderá al coordinador técnico de la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de tales condiciones laborales.

Cualquiera que sea la naturaleza de las incidencias y discrepancias que puedan surgir en la ejecución del contrato, el responsable del contrato designado por CSRTV se dirigirá al representante designado por la E.A., a quien corresponde la dirección y control de la actividad contratada.

La E.A. queda obligada a ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

En el momento de la finalización del presente contrato y sus posibles prórrogas, la E.A. habrá de tener liquidados el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito a la prestación de los servicios.

Canal Sur Radio y Televisión S.A. estará representada por su Delegado en Madrid o la persona que lo sustituya, al que corresponderán las funciones de peticiones del servicio, supervisión, decisión, y adopción de las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del servicio. En el ejercicio de estas tareas estará bajo la dependencia funcional del Responsable del Contrato designado por CSRTV.

La E.A. queda obligada, a petición de CSRTV, a adjuntar a las facturas mensuales la documentación acreditativa del adecuado cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social del mes anterior, así como la justificación mediante certificado expedido por el empresario de encontrarse los trabajadores al corriente del percibo de sus salarios.

CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que esta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

3.3 Prevención de riesgos laborales

La E.A. estará obligada a cumplir y hacer cumplir a todo su personal la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y en particular lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la citada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, y cuantas disposiciones resulten de aplicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, la E.A. será responsable de que su personal cuente con la formación, información y aptitud médica necesarias para el desempeño de las tareas objeto del contrato, debiendo acreditar dicha circunstancia cuando le sea requerida por RTVA o CSRTV, S.A.

A efectos de la coordinación de actividades empresariales, la E.A. deberá facilitar al responsable del contrato designado por CSRTV, en el momento de la formalización del mismo, los datos necesarios para proceder a su alta en la plataforma QUIOO-RTVA. Dichos datos son los siguientes:

La E.A. queda obligada a entregar a CSRTV todos los documentos que se indican en el Anexo a este pliego debidamente cumplimentados en todos sus apartados, que son los siguientes:

- Datos identificativos de la empresa o profesional: Razón Social, CIF, régimen de encuadramiento en la Seguridad Social (Régimen General o Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos) e identificación del Convenio Colectivo de aplicación.
- Datos de contacto: Persona de contacto, correo electrónico y teléfono.
- Documentación preventiva requerida por la plataforma: Evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación, aptitud médica y demás documentación preventiva exigible.
- Relación de personal adscrito al contrato: Relación nominal del personal adscrito al contrato, así como comunicación inmediata de las altas y bajas que se produzcan.
- Subcontratación (cuando proceda): Identificación de las empresas subcontratadas y del personal dependiente de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan.

Una vez procesada el alta y enviadas las credenciales de acceso, la E.A. se compromete a aportar y mantener actualizada toda la documentación requerida a través de la plataforma, accesible en https://quioo.quironprevencion.com/, y, en particular, el listado del personal autorizado para acceder a nuestros centros.

Será responsabilidad exclusiva de la E.A. el control y la actualización de la información relativa a su personal y, en su caso, al personal de las empresas subcontratadas por la propia E.A. que presten servicios para el grupo de empresas de RTVA.

Con independencia de la obligación de tramitar la acreditación del personal a través de la plataforma externa habilitada por la empresa para la coordinación de actividades empresariales, la E.A. deberá comunicar de forma inmediata y previa al acceso a los centros de trabajo, expresamente a la dirección electrónica prevencion@rtva.es y al responsable del contrato designado por CSRTV, cualquier variación relativa al personal adscrito al contrato.

En particular, deberán notificarse de forma inmediata las siguientes circunstancias:

- Altas de nuevos trabajadores.
- Bajas definitivas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Sustituciones.
- Situaciones de absentismo.
- Cualquier otra modificación que afecte al personal inicialmente adscrito al servicio.

Dicha comunicación deberá realizarse mediante correo electrónico, siendo esta obligación adicional y complementaria a la información que deba incorporarse en la plataforma QUIOO-RTVA.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, especialmente la falta de comunicación de cambios en la situación del personal adscrito al contrato o la no aportación de la documentación preventiva exigible, podrá dar lugar a la adopción de medidas por parte de la RTVA, incluida la resolución del contrato.

Para cualquier aclaración en materia de prevención de riesgos laborales, la E.A. podrá dirigirse al teléfono 955054620 o al correo prevencion@rtva.es

3.4. Equipamiento Técnico

Equipo Técnico ENG:

Las características técnicas del siguiente listado son las mínimas que debe cumplir cada elemento técnico descrito. Para cada uno de los tres equipos ENG, la dotación técnica mínima requerida es la relacionada a continuación.

El equipamiento mínimo de cada Equipo ENG, estará compuesto por:

- 1 (un) Camcorder Broadcast con formato de grabación digital en formato P2 o similar compatible con el equipo de Edición, con las siguientes características mínimas:

 - 3CCD o CMOS de 1/3”(mínimo) con una resolución de 2,2 Mpixels (mínimo).
 - Obturador electrónico de 1/100 a 1/2000(mínimo)
 - Óptica con Zoom motorizado mínimo 20X con distancias focales de 28mm a 560mm (equiv. 35mm)
 - Estabilizador de imagen óptico
 - Apertura F: 1,6 en angular.
 - Al menos uno de los equipos, contará con una óptica de las siguientes características mínimas: óptica zoom de 32-500mm (equiv.35mm) más duplicador.
 - Grabación al menos de 1080/50p, 1080/50i y 576/50i.
 - Grabación al menos en formato AVC-Intra 100
 - Entrada de Genlock
 - Salida SDI HD/SD
 - Entrada de MIC/LINE
 - Salida de cascos y altavoz incorporado.
 - Configuración digital con ajuste de parámetros mediante menús

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Reproducción de vídeo en color y audio sin necesidad de adaptadores
- 1 Trípode con triángulos de goma y cabezal fluido
- 1 Monopode
- 1 Cargador de baterías
- Baterías con duración mínima de 7 horas continuas
- Bolsa homologada para transporte de la cámara en vehículos.
- Soportes de grabación suficientes para la grabación de 256 minutos en AVC-Intra 100 (codec de trabajo HD de Canal Sur)
- 1 Monitor de video portátil
- 1 micrófono de ambiente de cámara
- Micro de mano con cable
- 1 micrófono de mano inalámbrico
- 2 micrófonos inalámbricos de solapa
- Auriculares de cámara
- 1 Pértiga con adaptador para micrófono
- 1 Reflector 3 en 1 (blanco, plata y difusor)
- 1 antorcha del tipo Amaran COB 60d o similar.
- 1 pantallas LED con dimmer, temperatura de color variable 3200-5600k. CRI-95. Alimentación autónoma con baterías y alimentación DC. Min. 100w. 1500Lux a 1m.
- 2 teléfonos móviles smartphone con kit manos libres para retorno de programas y conexiones en directo y coordinación.

Equipo técnico de edición

Los equipos de edición serán operados por cualquiera de los operadores de ENG (cámara-montador) asignados al servicio por la E.A..

- 2 (dos) estaciones de trabajo completas + 1 (una) de backup con conexión a Internet y software de edición avanzada Media Composer. Estas estaciones contarán con las siguientes prestaciones:
 - Software de edición avanzada Avid Media Composer actualizado a la última versión disponible.
 - Importación de archivos grabados en cámara.
 - Navegador Chrome actualizado a la última versión disponible.
 - Agente de transferencias de FileCatalyst (Transfer Agent).
 - Cliente de VPN.
 - Entrada/salida SDI (SD/HD).
 - Conexiones USB 3.0.
 - Lector de tarjetas P2 o similar. Este lector deberá permitir la edición de los brutos almacenados en las tarjetas P2 o similar sin necesidad de copiarlos previamente al almacenamiento local del equipo. En caso de conectarse a través de interfaz USB está deberá ser USB 3.0 o superior.
 - Lector multitarjeta (SD/MMC/CF/MS/TF/M2/...)

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Equipamiento necesario para grabación de locuciones, que incluirá interfaz de audio USB y microcascos adecuados para el trabajo en entornos ruidosos.
- 2 (dos) pantallas que contarán con las siguientes características técnicas mínimas:
 - Resolución mínima Full HD
 - Relación de aspecto 16:9
 - Diagonal 23,8”
 - Tiempo de respuesta igual o inferior a 5ms
 - Interfaces HDMI, VGA, DisplayPort y USB

La E.A. aportará, en el lugar que indique CSRTV, **un acceso FTTH de fibra 10Gb simétrica** para la conexión a Internet de las tres estaciones de trabajo.

Desde estos tres equipos se realizará la ingesta de brutos de cámara a través de FileCatalyst y se accederá al Sistema de Producción de Noticias de CSRTV (Media Central) vía VPN. CSRTV facilitará dicho acceso a la E.A. para hacer posible la prestación del servicio. En Media Central se podrá verificar que la media enviada se ha ingestado correctamente y realizar la edición de las noticias con las que la Delegación de Madrid contribuye al informativo regional.

Al disponer de software de edición avanzada, desde estos equipos se podrán realizar ediciones con media local, en caso de que por alguna incidencia técnica o por necesidades de la producción así se requiera.

- 2 (dos) ordenadores portátiles con software de edición avanzada Media Composer para su uso en desplazamientos. Cada uno de estos equipos portátiles contarán con las siguientes prestaciones:
- Software de edición avanzada Avid Media Composer, actualizado a la última versión disponible.
- Importación de archivos grabados en cámara.
- Lector de tarjetas P2 o similar. Este lector deberá permitir la edición de los brutos almacenados en las tarjetas P2 o similar sin necesidad de copiarlos previamente al almacenamiento local del equipo. En caso de conectarse a través de interfaz USB está deberá ser USB 3.0 o superior.
- Conexión de datos móviles (4G/5G) con capacidad suficiente para el envío de materiales, con opción de codificación de al menos MPEG4 (H264) y con resoluciones al menos de 1920x1080 y 720x576 pixeles a 25 imágenes por segundo en modo entrelazado.
- Ciente FTP.
- Agente de transferencias de FileCatalyst (Transfer Agent).

El envío de materiales desde estos equipos portátiles al Sistema de Producción de CSRTV se realizará preferentemente usando FileCatalyst, que es la herramienta de envío de ficheros de media con aceleración de las transferencias de CSRTV. El acceso a la herramienta se realizará a través del navegador Chrome. Para el

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

correcto funcionamiento de FileCatalyst, el software Transfer Agent deberá instalarse en el equipo cuando así lo solicite la aplicación web.

El hardware de las tres estaciones y de los dos ordenadores portátiles deberá cumplir con los requerimientos del sistema especificados por Avid para la edición con Media Composer. Estos requerimientos del sistema pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://kb.avid.com/pkb/articles/en_US/compatibility/Media-Composer-System-Requirements?.com

El formato de trabajo será AVC-Intra 100 (codec de trabajo HD de Canal Sur), por lo que deberán cumplirse las recomendaciones de Avid referentes a las especificaciones de la CPU para este caso.

Mochilas:

- 2 (dos) Unidades de Transmisión 4G/5G (Mochila) y Equipo de recepción de señales en Canal Sur Radio y Televisión S.A.:

 Las mochilas serán operadas por cualquiera de los operadores asignados al servicio por la Empresa Adjudicataria.

 Las características técnicas mínimas requeridas para este equipamiento es la relacionada a continuación:

 * Capacidad para transmitir en alta calidad señales SD y HD, y admitir señales SDI.
 * El equipo tendrá que disponer de un mínimo de 6 tarjetas SIM 4G. Y funcionar simultáneamente con un mínimo de tres (3) operadores de red.
 * El equipo permitirá lograr transmisiones con una latencia inferior a 2 seg.
 * El equipo de inicio o puesta en marcha será como máximo de 3 minutos.
 * El equipo podrá dar servicio de grabación y envío de ficheros de vídeo en diferido. Delay configurable (de 5 seg a 20 seg).
 * Deberá aceptar las siguientes resoluciones:
 -1080i50/60
 - 720p50/60/25/30/24
 - SD PAL 720x576
 * La batería externa deberá tener una duración de al menos 90 minutos.
 * Posibilidad de realizar FTP en codificación mp4 (H264).
 * El peso del conjunto del equipo transmisor (baterías, cables de conexión, mochila de transporte, etc.) tendrá que ser inferior a 2,5 kg.
 * Instalación, puesta en marcha y mantenimiento, durante la vigencia del contrato, de un equipo receptor para recibir simultáneamente las señales de las 2 mochilas.
 * Salida/s de señal SD/HD SDI configurable o simultánea.
 * Entrada de referencia vídeo analógica.

Otro equipamiento y medios:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa adjudicataria aportará una unidad NAS del tipo “QNAP TVS-h1288X” o similar. Con almacenamiento SSD con un mínimo de 10 TB RAID 5 y conectividad Ethernet a 10 Gbps.

- La Empresa Adjudicataria aportará los soportes de grabación (Tarjetas P2 o similar) de suficiente capacidad y número de unidades para la correcta prestación del servicio.

- La empresa adjudicataria dispondrá de un automóvil para el desplazamiento de los equipos ENG. Dicho vehículo estará debidamente asegurado y con la Inspección Técnica de Vehículos en vigor. Asimismo, no deberá tener una antigüedad superior a 7 años desde su primera fecha de matriculación. El vehículo será conducido por personal de la E.A. legalmente habilitado para ello. Todos los gastos de mantenimiento y uso de cada vehículo serán de cuenta exclusiva de la E.A..

CSRTV en ningún caso se hará responsable de daños o pérdidas del equipamiento puesto a disposición de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria deberá disponer de emplazamiento para el alojamiento de todo este equipamiento técnico, sin que corresponda a CSRTV su custodia en sus oficinas de calle Bocángel nº 26 de Madrid.

3.5. Tiempo máximo de respuesta a servicios no programados

La E.A. deberá realizar los servicios solicitados por CSRTV cumpliendo todas las condiciones establecidas en el presente PPT.

Los servicios que serán objeto de contratación se prestarán en su mayor parte para atender las necesidades de los servicios informativos de la Cadena, es decir, estarán afectos al servicio público titularidad de RTVA y que es prestado a través de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.. En consecuencia, y dadas las exigencias de inmediatez e imprevisibilidad que las necesidades de los servicios informativos imponen, resulta absolutamente necesario que la empresa adjudicataria disponga de los recursos necesarios exigidos en este pliego, tanto humanos como técnicos, en un entorno de proximidad tal que haga posible atender cualquier contingencia derivada de las exigencias de la actualidad informativa, que normalmente se traducirá en la petición de equipos de ENG adicionales a los habituales, tal como se contempla en el presente PPT.

Para atender estos requerimientos no programados la adjudicataria deberá disponer de recursos de proximidad en el territorio donde se prestarán esencialmente los servicios (Comunidad de Madrid), de tal suerte que las posibles demandas extraordinarias puedan ser atendidas en un plazo no superior a las dos horas desde que se diera el aviso por parte del responsable del contrato designado por CSRTV (o en aquel otro plazo inferior al citado que haya sido ofertado como mejora por el adjudicatario). En este sentido la empresa que resulte adjudicataria deberá especificar, con carácter previo a la formalización del contrato, el modo en que garantizará esta exigencia de disponibilidad, acreditando el punto o puntos en el que alojará los elementos técnicos exigidos y los medios de contacto 24x7 a través de los cuales garantizará su disponibilidad.

Para la confirmación de esta disponibilidad CSRTV hará la correspondiente comprobación mediante la herramienta Google Maps un lunes, un martes y un miércoles

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

laborables a las 11 de la mañana, anteriores a la formalización del contrato y posteriores a la entrega de la documentación que haya sido requerida al licitador mejor clasificado, dejando constancia de ello en el expediente. En esta comprobación se medirá, en cada uno de esos días, el tiempo que la citada aplicación Google Maps asigna al desplazamiento entre la calle Bocángel nº 26 de Madrid y aquel otro que el propuesto como adjudicatario haya designado como punto de referencia de alojamiento de sus medios, procediendo CSRTV a realizar la media aritmética de los tres tiempos asignados por la aplicación al objeto de comprobar que el resultado de dicha media está comprendido en el tiempo de respuesta ofertado por el adjudicatario en el caso de mejora o el máximo de dos horas para el caso de no haber propuesto mejora a aquel. Caso de resultar superior al ofrecido, la adjudicación decaerá y pasará a solicitarse documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador clasificado, a excepción de que únicamente hubiera una empresa clasificada en cuyo caso se procederá a un nuevo cálculo de esa media de tiempos en los mismos términos anteriores antes de declarar a su exclusión del procedimiento.

3.6. Confidencialidad y derechos.

Será responsabilidad de CSRTV la obtención de los derechos de propiedad intelectual o imagen de los servicios solicitados.

La E.A. se compromete a no utilizar para sí o para terceros los trabajos realizados ni difundir la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de los servicios encargados por CSRTV.

Quedarán en propiedad de CSRTV tanto la asistencia técnica recibida como todos los derechos inherentes a los trabajos realizados, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso por parte de la E.A. o su personal.

Los equipos de ENG y de edición de video no podrán prestar servicios a ninguna otra empresa de manera simultánea mientras estén realizando servicios solicitados por CSRTV.

Antes de la finalización del contrato, y a petición expresa de CSRTV y en un tiempo no superior a un mes, la adjudicataria deberá transferir al soporte o medio (cinta de video, disco duro, enlace, etc.) que se determine, el material audiovisual propiedad de Canal Sur Radio y Televisión S.A. generado durante la prestación de los servicios.

4. TARIFAS A OFERTAR Y PRESUPUESTO MÁXIMO

4.1 Tarifas a ofertar

Cada Unidad de Servicio del "Equipo ENG" se valorará según lo establecido en este PPT, quedando el importe de la Hora Adicional del "Equipo ENG" como una proporción del importe de la unidad de servicio "Equipo ENG", según se indica en el siguiente cuadro:

Concepto	Importes máximos
Importe por Unidad de Servicio Equipo ENG	(1) 240,00€
Hora Adicional Equipo ENG	17% de (1)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el supuesto de servicios adicionales para el servicio de “Equipo ENG” el precio aplicable tendrá un descuento sobre la “Unidad de Servicio Equipo ENG” de un 27% sobre el precio adjudicado.

En este importe máximo de licitación por la Unidad de Servicio Equipo ENG van incluidos todos los gastos derivados de la prestación del servicio, sin que CSRTV deba abonar ningún gasto adicional excepto los expresamente indicados en este PPT.

4.2 Presupuesto Máximo

El presupuesto máximo que CSRTV destinará a este servicio será de 510.000 euros IVA excluido, para los dos años iniciales de contrato.

En este presupuesto máximo van incluidos todos los servicios y los costes de transporte de material, montaje y/o desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguros sociales del personal, horas adicionales, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje, combustible y cualquier otro gasto que Canal Sur podrá solicitar como máximo a la empresa adjudicataria.

En el caso de que dentro de la vigencia del contrato las necesidades reales fueren superiores a las estimadas en este pliego, se tramitará la correspondiente modificación del contrato. A tal efecto y antes de que se agote el presupuesto máximo señalado en este pliego, se podrá modificar, en una o sucesivas ocasiones, el contrato hasta un máximo del 20% del importe correspondiente al presupuesto asignado a cada periodo (510.000 € para el período inical y 255.000 para la eventual prórroga), resultando un valor estimado total de 918.000 euros (IVA excluido).

El número total de servicios a realizar, así como el lugar de prestación de los mismos, serán los que determine CSRTV conforme a sus necesidades de producción. En ningún caso la reducción o aumento del número de servicios o incluso la suspensión del servicio podrá generar otro derecho diferente a la percepción de las correspondientes cantidades por los servicios efectivamente prestados a conformidad de CSRTV, no generando esta circunstancia indemnización de clase alguna para la empresa adjudicataria.

5. ANEXO

Documentación Prevención Riesgos Laborales

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Instrucciones de cumplimentación:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados. Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA / CSRTV, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA y SF.

NOTA IMPORTANTE:

En el caso de empresas que realicen trabajos con riesgos graves: Espacios confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo".

En el caso de que se prevea, que las actividades a desarrollar, pueden afectar de alguna forma, o supongan riesgo, para el resto de las actividades del centro de Trabajo, debe marcarse el SI □ , para poder realizar un estudio y coordinación específicos de las actividades.

CONTRATA y sus SUBCONTRATAS:			
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:		**CENTRO Y/O LUGAR de TRABAJO**	

RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CONTRATA/SUBCONTRATA

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área	**Representante de la empresa**
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DATOS GENERALES (Es necesario aportar todos los datos solicitados)	
Contrata:	**CIF/NIF:**

Representante de la contrata:

Teléfono de contacto: **E-mail:**

Fecha de inicio y finalización:

Descripción detallada de la actividad o trabajo: (Es necesario aportar todos los detalles disponibles)

Los trabajos,¿Implican algún riesgo para la integridad de otras personas ajenas a los trabajos? SI ☐

Riesgos Graves; Altura:☐ Instalación eléctrica:☐ Vehículos a motor:☐ Espacios Confinados:☐

Anexo, les entregamos la información sobre los riesgos propios y los planes de emergencia, en los centros de trabajo de nuestra titularidad. Les rogamos la firma de la presente, como acreditación escrita de que se han realizado las actividades y documentos siguientes:

9. Han puesto en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados los riesgos de nuestros centros.

10. Han tenido en consideración los riesgos de nuestros centros, para la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y plan de trabajo que han de realizar previamente a la ejecución de los trabajos en nuestras instalaciones.

Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero les podrán ser requeridos por el Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA para la efectiva coordinación con otras empresas y para cumplir nuestro deber de vigilancia.

RTVA/Gestor designado/Departamento/Área	**Representante de la empresa**
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA.

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (cascos, botas, guantes,etc..)

3. TRABAJO EN ALTURAS

Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas , cables etc..).
Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.
Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado ,una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)
Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS

Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.
Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.
Los accesorios de sujección y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA

7. EQUIPOS ELÉCTRICOS

Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalizará el peligro de manipulación.
Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones atierra limpias y bien sujetas sin roturas.
Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra
Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión

GRUAS Y VEHÍCULOS

Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías

MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones .
Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas
Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al **Servicio de Prevención de RTVA** de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.

EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia
Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo.
Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc.....

12. SANCIONES

12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de **RTVA** temporal o definitivamente.

13. EQUIPOS DE SOLDADURA

13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de **RTVA**.

14. CONSIDERACIONES FINALES

14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el **Servicio de Prevención de RTVA**.

14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.

Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en **RTVA** por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS

DOCUMENTACIÓN:

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).**
- **EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.**
- **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)**
- **CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.**
- **DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.**
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).**

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	09/10/2026 09:42:35	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	52Pr485QRGMZ2NDVC9TP93SQ4Y23FF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/10/2026 13:12:58	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	52Pr4E8EXBZJJK5D8MP4L4T5ATJNEF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	